



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 169 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 19 DIC. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo No. 000562 de fecha 16 de agosto del 2016, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre contrato a Victor Hugo Retamozo Mamani a efecto que alquilará su camioneta 4x4 marca Nissan modelo Frontier de placa de rodaje Z4X-857 por 66 días a un costo de S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Soles) por día, a un costo total de S/ 7,920.00 (Siete mil novecientos veinte con 00/100 Soles), señalándose como fecha de inicio el día 17 de agosto del 2016; todo ello para la actividad denominada "Mantenimiento y limpieza del cauce del río Locumba, Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia y Piñapa".

Que, con Informe No. 0482-2017-GCHC-MLCRL-GDTI-A/MPJB el Ing. Guillermo Chiri Cantos como responsable de la actividad "Mantenimiento y limpieza del cauce del río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Auora del distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna", ha emitido la valorización de la camioneta 4x4 de placa de rodaje Z4X-857, acompañando el resumen de valorizaciones por el monto de S/ 7,920.00, según el siguiente detalle; las mismas que son autorizadas (visadas) por el Arq. Iván C. Linares Linares como Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; acompañando los Partes Diarios de Maquinaria correspondiente.

Mes	Días	Monto S/
Agosto	10	1,200.00
Setiembre	22	2,640.00
Octubre	21	2,520.00
Noviembre	13	1,560.00

Que, con fecha 27 de Enero del 2017 el Sr. Victor Hugo Retamozo Mamani con Carta No. 001-2017-VHRM ha solicitado el reconocimiento de deuda 2016 del servicio de alquiler de camioneta en la actividad "Mantenimiento y limpieza del cauce del río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Auora del distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna".

Que, con Informe No. 118-2017-GDTI-GM-A/MPJB el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura indica que dicha documentación pertenece a la actividad "Mantenimiento y limpieza del cauce del río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Auora del distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna", el mismo que cuenta con el sustento presentado por el responsable y revisado por el inspector de la actividad.

Que, con Informe No. 140-2017-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación presupuestal, la misma que ha sido otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según el Informe No. 353-2017-OPP-GM/MPJB.



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJBJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/ 7,920.00 (Siete mil novecientos veinte con 00/100 Soles), a favor del Sr. VICTOR HUGO RETAMOZO MAMANI por el concepto del servicio de alquiler de camioneta efectuado según la Orden de Servicio y/o Trabajo No. 562-2016, de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA. DUVERDY G. LIMACHE QUISPE
Gerente de Administración y Finanzas